

**EX-2016-03503972-APN-DAC#CONEAU: carrera nueva de Especialización en Docencia de la Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Abril de 2018 durante su Sesión N°480, según consta en el Acta N° 480.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia de la Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 456 y 463 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia de la Educación Superior, modalidad a distancia, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades.

## ANEXO

La carrera de Especialización en Docencia de la Educación Superior fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Docencia de la Educación Superior, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Humanidades, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

En la unidad académica se dicta una Especialización en Docencia Universitaria con modalidad presencial e interinstitucional (con la Universidad Nacional de Formosa, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Santiago del Estero); acreditada mediante Resolución N° 384/13 de la CONEAU.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 818/16 que crea la carrera, aprueba el Plan de Estudios y el reglamento -cuyo texto obra como anexo- y designa a la Directora. En oportunidad de la respuesta a la vista, la Institución presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 385/17 mediante la cual se solicita al CS la modificación del Plan de estudio y Reglamento de la carrera, que obran como anexo y con posterioridad a la respuesta de la Institución, se presenta la Res. CS N°525/17 mediante la que se convalida la Res. CD N°385/17.

Asimismo, se presenta la Res. CS N° 100/15 que aprueba la Ordenanza del sistema de Posgrados de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). En oportunidad de la respuesta a la vista, se adjunta la Res. CD N° 376/17 mediante la cual se designa a la Coordinadora de la Carrera y las Res. CD N° 370/15 y N° 371/15 mediante las cuales se aprueba el Curso de posgrado de formación en educación a distancia denominado La comunicación didáctica en entornos virtuales.

#### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director; un Comité Académico conformado por 5 titulares y 2 suplentes; una Coordinadora Académica; y un Equipo Docente Asesor en la modalidad de Educación a Distancia integrado por 3 miembros.

La estructura de gestión es adecuada a las características y modalidad de dictado del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios  |          |               |
|---|----------|---------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 818/16 y la Res. CS N° 525/17  |          |               |
| Tipo de actividad curricular  | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)  | 10       | 330           |
| Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)  | 4        | 120           |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>  |          | 450           |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 22 meses de acuerdo con lo estipulado en la Res. CD N° 385/17 |          |               |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 meses.  |          |               |
| <b>Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas presenciales: SÍ. 60/450</b>  |          |               |

### Organización del plan de estudios:

El Plan de estudios es semiestructurado en tanto contempla el cursado de materias electivas. En la normativa se especifica que la carrera está organizada en 3 ejes: el Eje del Plano Macro, que comprende 3 asignaturas obligatorias y 1 electiva (a elegir entre 2 seminarios); el Eje del Plano Micro, que comprende 4 asignaturas obligatorias y el Eje Escenarios, con 3 seminarios electivos de una oferta de 7.

Asimismo, incluye 3 Talleres de Reflexión obligatorios (Taller I a distancia y los Talleres II y III presenciales) y apoyo virtual para las tutorías específicas del Trabajo final de carrera.

Las 60 horas presenciales previstas corresponden al Taller II y III, de las cuales 40 son horas prácticas y 20 son teóricas.

|   |          |
|---|----------|
| <b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b> | <b>9</b> |
|---|----------|

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta la Res. CD N° 385/17 mediante la cual se modifica el Plan de Estudios y se establece que la duración total de la carrera en meses reales de dictado es 22 meses. Asimismo, en esta modificatoria al Plan de estudio se ha discriminado la carga horaria total y de cada actividad, de acuerdo a la modalidad de dictado y horas teóricas y horas prácticas. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N°525/17 que convalida las modificaciones efectuadas. En función de esta información, se modificaron las fichas de actividades curriculares del formulario electrónico en adecuación a la nueva normativa.

La información presentada en esta oportunidad es adecuada por cuanto clarifica la duración de la carrera así como la organización curricular, aspectos centrales para la elección de las trayectorias individuales por parte de los estudiantes. Asimismo, la discriminación entre horas teóricas y prácticas en cada actividad curricular orienta el tipo de organización pedagógico-didáctica que deberán realizar los docentes para la enseñanza en las aulas.

Con respecto al Plan de Estudios, se señala que en general los contenidos de las diversas actividades curriculares abarcan los saberes y prácticas contemplados en el perfil del egresado y los objetivos de la carrera. La estructura curricular propuesta, articulada en torno a la práctica docente y a ejes organizadores de los saberes y prácticas y talleres de reflexión, es coherente con los propósitos de la formación. En este sentido, los contenidos y bibliografía son adecuados.

Debido a lo señalado en la evaluación original, en oportunidad de la respuesta a la vista se incorpora bibliografía a las asignaturas Políticas y gestión de la educación superior, Planificación y evaluación institucional en la educación superior, Territorios y ofertas de formación en el Nivel Superior, Articulación entre necesidades, demandas y propuestas institucionales y Taller II. Al respecto, la bibliografía presentada en esta oportunidad es adecuada.

Por otra parte, dado que en la evaluación original se señaló que 4 actividades curriculares no establecían los requisitos de aprobación y promoción, en oportunidad de la respuesta a la vista, se incluyen a la presentación los requisitos de aprobación y promoción en el seminario optativo Diversidad e inclusión en propuestas formativas de educación superior y

en los 3 Talleres I, II y III. En este sentido, los requisitos de aprobación y promoción de las actividades curriculares son adecuados.

### **Actividades de formación práctica**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>                 | <b>154 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Si</b> |                  |

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 114 horas no presenciales que realizarán en los seminarios y en el Taller I y 40 horas presenciales que realizarán en los talleres II y III.

Las actividades prácticas no presenciales que se realizarán en los seminarios consistirán en recolección de información, análisis de planes de estudio, análisis de innovaciones curriculares, elaboración de propuestas de mejora de diseños curriculares y de intervención didáctica, en relación con la temática o problemática de la actividad curricular, análisis didáctico de programas, clases, análisis de documentos y fuentes primarias y secundarias, análisis de situaciones de práctica docente, elaboración de una narrativa autobiográfica de la propia formación del cursante, recolección de información, elaboración y análisis de un caso, entre otras.

En cuanto al Taller I (20 horas prácticas no presenciales), en la respuesta a la vista se informa que se focaliza la docencia desde los contextos sociales, culturales, laborales, el curriculum, las instituciones formadoras, las clases, los sujetos docentes y estudiantes del nivel superior como aspectos que se manifiestan en las prácticas. En la ficha correspondiente se informa que se prevé la realización de prácticas profesionales a través de dispositivos de simulación e intervención en contextos reales a partir de los que se desarrollará el análisis, la interpretación y la reflexión. Este espacio se centrará en el relato y análisis de casos de las propias prácticas de los cursantes en las instituciones y aulas donde ejercen la docencia.

Respecto a las prácticas del Taller II (20 horas prácticas presenciales), en la respuesta a la vista se informa que en esta actividad curricular se aborda el campo profesional de la docencia: los saberes, los estilos de desempeño profesional, los dispositivos de formación, los espacios de formación y las trayectorias de formación de los cursantes, a través de estrategias tales como microclases, juego de roles, registro, observación y análisis de clases propias y de

otros, narrativas autobiográficas y elaboración de casos de la práctica. Estos aspectos se analizan desde las perspectivas pedagógicas, psicosociológicas y desde el análisis institucional. La institución informa que estas actividades se desarrollarán en las instituciones donde los docentes ejercen la docencia.

En cuanto al Taller III (20 horas prácticas presenciales), la institución informa que se enfoca en una situación problemática de la práctica de interés del cursante y apela a los aportes de la investigación educativa para producir conocimiento sobre las dimensiones involucradas en dicha situación. Asimismo, en la presentación electrónica se agrega que las estrategias serán las narrativas autobiográficas, relatos de casos de la propia práctica, talleres de producción y análisis de datos y tutorías grupales e individuales. Además, se informa que en este espacio se integrarán los saberes y prácticas con que se han formado los cursantes durante toda la carrera para la elaboración de un trabajo que surja de la problematización de experiencias de la práctica docente y alcance la construcción de análisis interpretativos para la producción de saberes e intervenciones profesionales. Estas prácticas se realizarán en las instituciones donde los docentes ejercen la docencia.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la Institución informa que este aspecto fue incorporado a la normativa y se ha incluido la posibilidad de realizar actividades por fuera del ámbito laboral del cursante y además se consigna que la carrera proveerá de una nota formal para la solicitud de autorización a los establecimientos de educación superior de modo de asegurar la disponibilidad del ámbito laboral o ámbito de la práctica docente de educación superior.

Las actividades prácticas resultan adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado.

Asimismo, atendiendo al art. 39 bis, podrán acceder los egresados de instituciones de educación superior no universitaria de carreras con 4 años de duración que reúnan los pre-requisitos que determine el Comité Académico en relación con las exigencias de la formación a la que se aspira en esta Especialización. Al respecto, se considerará necesario que los postulantes acrediten un mínimo de experiencia en el ejercicio de la docencia en la educación

superior en desempeños tales como: adscripciones, tutorías, ayudantías, docencia, supervisión de prácticas pre-profesionales o profesionales. El Comité Académico resolverá sobre casos excepcionales que no cumplan con el requisito de experiencia docente.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 26 docentes a los que se suman 13 tutores disciplinares.

| Docentes                                    | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Profesores Estables: 25                     | 4                | 12                 | 7                      | 2               | 0     |
| Profesores Invitados: 1                     | 0                | 0                  | 1                      | 0               | 0     |
| Tutores disciplinares: 13                   | 0                | 3                  | 9                      | 1               | 0     |
| Mayor dedicación en la institución          | 35               |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 35               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

|  |   |
|--|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                       | Ciencias de la Educación; Lengua y Literatura; Sociología; Filosofía. |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajo final           | 27  |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                        | 29  |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación             | 30  |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 24  |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico       | 5   |

La institución define los siguientes perfiles y funciones del cuerpo académico:

- Docente de la asignatura: Es quien define la propuesta de enseñanza y aprendizaje: contenidos, programa, bibliografía, actividades, propuesta de evaluación y otros.
- Docente invitado: Es el especialista en determinada temática que participará como conferencista, disertante o en actividades puntuales de su especialidad.
- Docente tutor disciplinar: acompaña al cursante en el proceso de aprendizaje de cada módulo. Colabora con el docente responsable. Atiende consultas de índole disciplinar y realiza el seguimiento de las actividades propuestas.

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| <b>Director de la carrera</b>   |   |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Profesora y Licenciada en Ciencias de la Educación, Especialista en Docencia Universitaria, y Magister en Docencia Universitaria por la UNNE.   |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Profesora adjunta en la UNNE.   |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí.   |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí.   |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | No.   |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí, en la Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.  |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | Sí.   |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajo final                 | Sí.   |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí, ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 7 capítulos de libro y 12 trabajos en reuniones científicas.  |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas                |
| <b>Coordinadora académica de la carrera</b>                           |   |
| Información referida a los títulos obtenidos                          | Profesora en Ciencias de la Educación y Especialista en Docencia Universitaria por la Universidad Nacional del Nordeste; y Magister en Democracia y Educación en Valores en Iberoamérica por la |



|   |   |
|---|---|
|   | Universidad de Barcelona.                             |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad      | Profesora adjunta en la Institución                   |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                     | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                          | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                         | No  |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No  |
| Informa participación en proyectos de investigación                   | No  |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajo práctico              | No  |
| Informa producción en los últimos 5 años                              | Sí. Ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años      | No  |

Se informa que la estructura de gestión contará con el soporte de la Secretaría académico-administrativa y un Tutor académico administrativo.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorgará la carrera. El análisis de sus trayectorias permite advertir que reúnen antecedentes suficientes y pertinentes para la gestión de la carrera.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la Institución designa a una Coordinadora Académica que actuará como nexo entre las autoridades de la carrera, el cuerpo docente y los estudiantes. Al respecto, se señala que cuenta con formación académica y antecedentes en gestión adecuados para el desempeño de las funciones asignadas.

Las 2 docentes de asignaturas que no informan título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con antecedentes adecuados: la titular de “Las nuevas funciones de las Instituciones de Educación Superior no universitarias. Desafíos al rol docente” cuenta con antecedentes docentes, en gestión y en investigación así como producción científica relevantes y la colaboradora de “Historia de las instituciones de educación superior en la Argentina, las universidades y los institutos de formación docente” cuenta con producción científica vinculada con la temática de la carrera.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que reúnen los antecedentes suficientes para ser responsables o colaboradores de las materias a las que fueron asignados.

Los antecedentes de los tutores disciplinares serán evaluados en el núcleo IV “Educación a Distancia”.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 13 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 13 |
| Participación de docentes de la carrera   | Sí |

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

En oportunidad de la respuesta a la vista la Institución informa que la modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Integrador Final que deberá corresponderse con una producción escrita individual con características de un ensayo, con el propósito de lograr la integración de los saberes, experiencias y conocimientos desarrollados durante la carrera con la práctica que surge del ejercicio de la docencia de educación superior del cursante. Deberá contener una descripción de una situación significativa de la práctica docente o un momento de su proceso de formación para su análisis y reflexión y el análisis de la situación o núcleo problemático en el que se identifique la complejidad de los aspectos que intervienen, es decir, las dimensiones de la docencia de la educación superior que atraviesan la situación (institucional, curricular, política, sociológica, epistemológica, pedagógica, entre otras).

Además deberá exponer una interpretación y comprensión profunda de lo abordado que dé cuenta de la integración.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 27.

#### **Jurado**

De acuerdo a lo consignado en la normativa, la carrera designará de acuerdo con la pertenencia del tema a quienes evaluarán la producción escrita y luego, actuarán en la defensa oral. En caso de no aprobar la primera instancia de evaluación del TIF se otorgará una segunda oportunidad en carácter de recuperatorio. En este período el alumno podrá contar con un apoyo tutorial cuando lo solicite expresamente. Tendrá un plazo de 90 (noventa) días para entregar el trabajo reformulado. Éste será evaluado por tres evaluadores, uno de los cuales será un profesor evaluador de la primera instancia. Cada evaluador emitirá un dictamen. La resolución de la evaluación se establecerá por la mayoría. La defensa será presencial o a través de un procedimiento tecnológico que garantice la sincronización entre estudiante y evaluadores.

#### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista de acuerdo a lo informado en el formulario electrónico es de 140 alumnos.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que, en la Sede de Facultad de Humanidades del Campus Resistencia, los alumnos disponen de acceso a: un aula con capacidad para 180 alumnos, 2 aulas para 150, un aula para 120 y 10 aulas para 60 alumnos, todas tienen proyectores y conectividad a internet; un aula de informática con

capacidad para 30 alumnos; una Biblioteca, con sala de lectura; un Salón de actos con capacidad para 120 personas y un Salón de usos múltiples con capacidad para 70 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes, adecuados y apropiados para las actividades de docencia y gestión.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se informa que los alumnos tendrán acceso a 7 bibliotecas y se detalla que el fondo bibliográfico respecto a educación superior consta de 731 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, en esta oportunidad se actualiza la suscripción a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente, actualizado y apropiado.

Se presenta una nota firmada por una Especialista en Higiene y Seguridad de la UNNE en la que se consigna que la instancia responsable de la implementación y supervisión de las medidas que se toman para asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo es el Comité Central de Higiene y Seguridad en el Trabajo, constituido por miembros designados por el Consejo Directivo de cada una de las once unidades académicas de la Universidad el cual se reúne periódicamente a efectos de realizar actividades de manera coordinada. En la nota se informa que con respecto a las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, se realiza periódicamente un relevamiento físico con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad e higiene, el cual se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Se informa también que se encuentra vigente un Convenio Específico de Cooperación Institucional firmado con la SRT para reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informa que la Facultad de Humanidades integra la Comisión del Sistema de Higiene y Seguridad en el Trabajo la Universidad Nacional del Nordeste. Asimismo presenta la siguiente documentación: la Res. CS N° 632/10 de la Creación del Sistema de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNNE; la Res. Decanal N°1281/16 mediante la cual se contrata a la Arq. Profesional en higiene y

seguridad como responsable de constatación, programación y verificación de condiciones de Higiene y Seguridad en la Facultad de Humanidades; Res. CS N° 801/12 donde se aprueba el Convenio Específico de Cooperación entre la UNNE y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Además se adjunta un informe de la Responsable del Área de Higiene y Seguridad de la Facultad en el que se certifica que “el edificio reúne las condiciones de higiene y seguridad aceptables para el uso que se les asigna (académicas y administrativas)”.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA**

La Institución informa que se ha adoptado un modelo pedagógico que busca favorecer el crecimiento personal de los estudiantes en sus contextos sociales. Desde este modelo se considera que la educación es un proceso de construcción que realizan los estudiantes cooperando entre sí, con la ayuda de mediaciones, motivo por el cual el estudiante estará acompañado por docentes especializados.

La Institución informa que la carrera contará con el apoyo y asesoramiento del Equipo de Educación a Distancia de la Facultad conformado por un coordinador y docentes especialistas en la temática, quienes integrarán el Equipo de Gestión de la carrera en temas pertinentes a la modalidad a distancia, intervendrán en la propuesta del plan, reglamentación, funcionamiento del sistema de Educación a Distancia, capacitación docente, diseño de propuestas didácticas y sistema de evaluación, entre otros.

El Programa de Educación Virtual de la UNNE tiene implementado su campus virtual en la plataforma Moodle que se encuentra alojada en servidores propios.

Se requiere que los cursantes dispongan de una computadora con acceso a internet con cualquier sistema operativo y un navegador web libre y de código abierto. También se informa que el equipamiento debe contar con una aplicación que permita ver, imprimir y buscar en documentos en pdf a través de una interfaz. Asimismo, debe tener un reproductor de audio y video capaz de reproducir codecs y formatos de audio y video, además de capacidad

de streaming. Para capacitar al cursante en la utilización de herramientas de esta modalidad se ha previsto un curso denominado “Módulo Cero” el cual tendrá una semana de duración y tiene como objetivo ambientar a los cursantes en la modalidad virtual, específicamente en el uso de la Plataforma Moodle y sus recursos.

En ocasión de la respuesta a la vista, la Institución informa nuevos usuarios y claves para el acceso con el rol de alumno, el rol de profesor y el rol de profesor sin permiso de edición. La información provista permitió analizar tres asignaturas de la carrera (Reflexión y Producción sobre la Práctica; Enseñanza en la Educación Superior; Política y Gestión de la Educación) y al Módulo 0, cuyos materiales de estudio, en su diseño y organización didáctica, resultan apropiados para apoyar el aprendizaje a distancia. Al respecto, se considera que los espacios previstos en el entorno virtual para la interacción mediada entre estudiantes y docentes son variados –sincrónicos y asincrónicos- y adecuados para viabilizar las consultas, el seguimiento y la orientación de los aprendizajes con la modalidad a distancia.

De acuerdo a lo informado, los tutores integran un equipo de trabajo coordinado y supervisado por el Profesor responsable. En conjunto intervienen en la programación de la asignatura e informan acerca del desarrollo de las actividades. El responsable de la asignatura elaborará en conjunto con los tutores, un cronograma y detalle de las actividades a desarrollar en cada semana. Se proporciona un ejemplo de cronograma y un instructivo para los profesores tutores. La Cantidad de alumnos asignada a cada tutor, será de 35. La Institución informa la participación de 13 tutores: 3 con título de magíster, 9 con título de especialista y uno con título de grado. En la respuesta a la vista se informa que los tutores propuestos han realizado los cursos del Programa UNNE-Virtual y del Programa de Formación Docente Continua del Equipo de Educación a Distancia de la Facultad de Humanidades o en otras instituciones y que la formación y capacitación de los y las docentes/tutores (y Profesores) en la modalidad será permanente a través de estos programas. Además se informa que han dictado o participado como colaboradores en cursos de posgrado o de capacitación de su especialidad bajo la modalidad a distancia. Además, la Institución informa en su respuesta que antes del inicio de cada asignatura/seminario/taller se realizará con los tutores de cada actividad curricular un taller presencial de 4 horas de duración en la sede de la Facultad de

Humanidades. Los objetivos serán acordar enfoques epistemológicos y didácticos para el desarrollo de los contenidos, considerando la bibliografía propuesta por el Profesor responsable en cada actividad curricular; interiorizarlos en lo normado por el reglamento pedagógico de la carrera, aunar criterios y formatos para su intervención docente en cada actividad y acordar modalidades de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas por el profesor responsable; fortalecer el manejo de las herramientas y recursos que ofrece la plataforma Moodle en relación con la propuesta de la actividad curricular.

Los antecedentes y el plan de capacitación de los tutores se consideran adecuados.

Con respecto a la evaluación de los alumnos en la modalidad a distancia, se establece que cada asignatura se evaluará a partir de un sistema con entrega en soporte virtual, en diferentes formatos a definir por los docentes responsables y se acreditará con una calificación final. Los cursantes deberán acreditar trabajos finales, parciales y actividades en el aula según cada caso, tales como participación en foros, análisis de casos, investigación de temas que se propongan y otros. Se concretará una evaluación de proceso que permitirá realizar un seguimiento del avance de los cursantes.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la Institución informa que no está previsto desarrollar clases presenciales en Centros Regionales Universitarios; no obstante, los cursantes de la carrera tendrán acceso a las instalaciones, bibliotecas, salas de lectura y salas de informática de los mismos en las localidades de General Pineda y Juan José Castelli de la Provincia del Chaco y en Goya y Monte Caseros de la Provincia de Corrientes.

Dado que en la evaluación original se señaló que no se describe qué mecanismos se implementarán para facilitar a los cursantes dispersos geográficamente el acceso a los talleres con formato presencial, en oportunidad de la respuesta a la vista se informa que los talleres presenciales se desarrollarán en la Facultad de Humanidades de la ciudad de Resistencia por lo que el cursante tendrá establecido en el Reglamento, prever su presencia en los dos talleres que tienen esta modalidad. Al respecto, la información suministrada responde adecuadamente ya que ofrece precisiones respecto a la asistencia de los estudiantes a los talleres presenciales previstos en la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **CONCLUSIONES**

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03503972-APN-DAC#CONEAU D

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.